

TURNO 3 - CUESTIONARIO 1

D. Luis Jiménez se persona el **20/07/2021** en la oficina del Patronato en el municipio de Cártama para solicitar información sobre su situación tributaria, interesándose por una solicitud de devolución de ingresos indebidos que presentó en 2019 por medios electrónicos de la que no ha tenido respuesta.

Como su hermana D^a Ana falleció el 11/11/2020, y el hijo de D. Luis, de 14 años (D. Luisito) es el heredero único de Doña Ana, también quiere informarse de las deudas que tiene la fallecida y aprovechar para presentar la declaración del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) que proceda.

Mientras espera a ser atendido, D. Luis comenta al empleado de seguridad de la puerta (de la empresa Prosegur), que él es amigo de un funcionario interino que desde 2007 trabaja en el Patronato, y que ahora está en sustitución de un funcionario de carrera de 68 años que resultó elegido como alcalde en el municipio de Manilva.

La herencia recibida por el hijo de 14 años (cuyo testamento presenta D. Luis) se compone de:

- La vivienda habitual de la fallecida (de protección oficial) sita en Alfarnate (municipio de 1065 habitantes y con nueva ponencia de valores en el año 2018)
- una vivienda en construcción en el municipio de Alhaurin de la Torre (licencia de obras concedida el 12/1/2019). Consta sanción urbanística. Ponencia de valores de 2017.
- Un terreno rústico en el municipio de Cortes de la Frontera cedido para repoblación de arboleda para la obtención de corcho. Ponencia de valores de 2007
- Una vivienda en el campo en Torrox. Ponencia de valores de 2004.
- un vehículo matrícula MA-33205 del año 1985 inscrito en el domicilio de la vivienda habitual
- La empresa LA PALOMA, S.L. con alta en epígrafe de IAE 615.2, inmersa en proceso concursal por fecha de auto 6/7/2020 y actualmente en fase de liquidación.

El empleado que lo atiende (recién contratado en régimen laboral mediante Bolsa de Empleo para sustituir la baja por enfermedad de un empleado) comenta que D. Luis mantiene deudas con el Patronato de Recaudación tanto en periodo voluntario como ejecutivo consistentes en:

- IBI y Tasa de agua años 2014 a 2021 de un inmueble en Marbella que D. Luis tiene alquilado a una cuñada.
- IVTM años 2016 y 2017 de un vehículo matrícula 3312FJS que D. Luis Jiménez vendió el 15/6/2016
- IBI año 2019 y 2020 de un inmueble sito en Alameda adquirido en régimen de gananciales con su esposa (Doña Luisa) que D. Luis vendió mediante contrato privado con fecha 16/7/2019.
- La actual vivienda habitual de D. Luis y Doña Luisa fue adquirida en 2018, siendo advertidos expresamente por el Sr. Notario sobre la existencia de deudas pendientes por IBI asociadas al inmueble que se transmite, correspondientes a los ejercicios 2015, 2016 y 2017.

Además, le informa que consta un expediente de embargo de c/c en CaixaBank con una retención con fecha 15/7/2021 de 325,60 € por las deudas de la matrícula 3312FJS. Expediente en el que consta recurso de D. Luis alegando que no es titular.

D. Luis decide presentar en ese mismo momento una solicitud de fraccionamiento de sus deudas

El empleado traslada a D. Luis:

- Que el PRP no puede escanear la documentación porque aún no se ha adjudicado el proceso de contratación abierto para la adquisición de impresoras y escáner.
 - Que no puede dar información relacionada con D. Luisito y tampoco de la fallecida. Ante esta situación D. Luis presenta una queja ante el Patronato.
-

1. **D. Luis ha recibido una liquidación por la Tasa de Entrada de Vehículos de una cochera de su propiedad que utilizaba como trastero y en la que no aparcaba. La Ordenanza Fiscal de la tasa establece que *“Constituye el hecho imponible de la Tasa la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local con entradas y/o salidas de toda clase de vehículos a través de la aceras o calzadas de dominio público y/o a través de terrenos de dominio público, así como la Reserva de la vía pública para prohibición de estacionamiento, aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase. A efectos de la presente tasa se considerará entrada o salida de vehículos todo acceso o puerta a través de la vía pública que por sus características y dimensiones puede presumirse habilitada a tal fin, no existiendo imposibilidad técnica para este uso”*. La reclamación debe serle respondida en los siguientes términos:**

- a) Estimatorio, porque con la declaración del contribuyente es suficiente.
- b) Desestimatorio ya que se ubica en una vía de usos público, lo que comporta una utilización privativa de la vía pública, sin que existan modificaciones en la entrada que impidan se pueda acceder al interior de la cochera.
- c) Desestimatoria, ya que la referencia catastral de la cochera indica que el uso es de aparcamiento.
- d) Ninguna de las anteriores.

2. **D. Luis tiene pensado vender su vehículo y adquirir uno nuevo, debiendo tener en cuenta que La Jefatura Provincial de Tráfico le requerirá acreditación del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:**

- a) Para tramitar cambios de titularidad administrativa.
- b) Para tramitar las altas de vehículos de nueva adquisición en el Registro de Vehículos.
- c) Para tramitar las matriculaciones o la certificación de aptitud para circular de vehículos y tramitar cambios de titularidad administrativa, en este último caso acreditación del pago del impuesto correspondiente al período impositivo anterior.
- d) Para tramitar las matriculaciones o la certificación de aptitud para circular de vehículos y tramitar cambios de titularidad administrativa, en este último caso acreditación del pago del impuesto correspondiente al período impositivo del año en el que se realiza el trámite.

3. Al empleado de seguridad de la empresa Prosegur le han puesto hace 5 días una denuncia por estacionamiento en zona prohibida por una señal vertical al efecto, claramente visible y conforme a sus normas reguladoras y aplicables, con un coche turismo de su titularidad, en una vía urbana de titularidad y competencia municipal, en una calle pequeña y estrecha en un barrio de un municipio de la Costa del Sol, que da acceso a una pequeña playa, siendo la calle secundaria y de escasa relevancia. El empleado de seguridad tiene una hermana Guardia Civil y un hermano Policía Local del municipio de nuestro caso. La denuncia fue formulada por un Guardia Civil de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, dejando copia de la notificación en el parabrisas del coche del empleado de seguridad, ya que el conductor del vehículo no estaba presente. Conforme con la normativa actual en materia de tráfico, circulación y seguridad vial:

- a) La denuncia tiene carácter obligatorio.
- b) La denuncia tiene carácter obligatorio, pero no puede considerarse notificada válidamente.
- c) La denuncia tiene carácter voluntario.
- d) Ninguna de las anteriores opciones es correcta.

4. Una vez se ha accedido a la información solicitada, ¿los datos que contiene se pueden tratar libremente?

- a) Sí, en cualquier caso.
- b) Sí, siempre y cuando en relación a la información que contenga datos personales se haya realizado una ponderación adecuada.
- c) No, la normativa de protección de datos personales lo impide.
- d) Sí, pero ha de tenerse en cuenta que la normativa de protección de datos personales será de aplicación al tratamiento posterior de los obtenidos a través del ejercicio del derecho de acceso.

5. La información solicitada contiene datos personales de trabajadores de la AAPP, ¿se puede conceder el acceso?

- a) Se concederá el acceso previa ponderación suficientemente razonada del interés público en la divulgación de la información y los derechos de los afectados.
- b) Se concederá el acceso sin más salvo que se entienda preciso ponderar suficientemente el interés público en la divulgación de la información y los derechos de los afectados.
- c) Con carácter general, y salvo que en el caso concreto prevalezca la protección de datos personales u otros derechos constitucionalmente protegidos, se concederá el acceso a los datos personales meramente identificativos relacionados con la organización, funcionamiento o actividad pública del órgano.
- d) Siempre se concederá el acceso si el perjuicio para los afectados es menor que el interés público en la divulgación de la información.

6. Si D. Luis actuando en nombre y representación de D. Luisito presenta alegaciones, ¿tiene que acreditar la representación?

- a) Si, se debe siempre acreditar la representación.
- b) No, ya que la representación para los actos de mero trámite se presume.
- c) Si, pudiendo hacerlo por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.
- d) Si, pudiendo hacerlo por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia incluyendo la realizada mediante apoderamiento apud acta.

7. La falta de notificación a D. Luis del acto finalizador del procedimiento:

- a) No afecta a la validez del acto sino a su eficacia.
- b) Vicia de nulidad de pleno derecho al acto.
- c) Implica la revisión de oficio del acto.
- d) Produce indefensión.

8. En relación con la solicitud e fraccionamiento de deuda presentada por D. Luis:

- a) Su presentación en periodo voluntario impedirá el inicio del periodo ejecutivo, pero no el devengo de intereses.
- b) Es posible conceder la concesión de la misma hasta la notificación del acuerdo de los bienes embargados.
- c) Como regla general se ha de garantizar.
- d) Todas las anteriores son correctas.

9. La aplicación de límites al derecho de información de D. Luis requiere:

- a) Llevar a cabo un test de ponderación o interés público.
- b) Llevar a cabo un test del daño o perjuicio.
- c) Llevar a cabo ambos test.
- d) Deberá notificarse en el plazo máximo de 15 días hábiles.

10. Si la Administración habilita a D. Luis con carácter general o específico para realizar determinadas transacciones electrónicas en representación del interesado:

- a) El interesado no podrá comparecer por sí mismo, salvo autorización expresa de la Administración.
- b) Siempre deberá comparecer la persona habilitada por la Administración
- c) Siempre podrá comparecer el interesado por sí mismo en el procedimiento.
- d) Ninguna respuesta es correcta.

11. Examinanda la solicitud de devolución de ingresos indebidos presentada por D. Luis Jiménez, el empleado que lo atiende se da cuenta de que se refiere a una deuda abonada por el propio Luis Jiménez en el ejercicio 2018 cuyo obligado era un familiar, su hermano Jacinto Jiménez, ¿tiene derecho Luis Jiménez a dicha devolución?

- a) Sí.
- b) No.
- c) Sí, dado que fue el que realizó el pago.
- d) Sí, dado que la normativa tributaria admite que realice el pago un tercero.

12. D. Luis comenta en relación con la solicitud de ingresos indebidos que solicitó en el 2019 que es posible que se hubiese compensado de oficio, dado que tenía una liquidación pendiente cuyo plazo de pago en período voluntario finalizaba al mes siguiente, así que entiende que la compensación se hizo antes de que terminase el período voluntario de pago. ¿Sería posible que se hubiese realizado dicha compensación?

- a) No, porque la Administración no puede compensar de oficio deudas en período voluntario.
- b) No, porque la compensación de deudas nunca se realiza de oficio.
- c) Sí.
- d) Sí, siempre que fuesen, la devolución y el ingreso del mismo tributo.

13. D. Luis le dice al empleado que cree que el vehículo matrícula MA-33205 del año 1985 está exento de pago del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica ¿está D. Luis en lo cierto?

- a) Sí porque es uno de los supuestos de exención del artículo 93.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) No, pero puede gozar de una bonificación de hasta el 100% si así lo ha regulado el Ayuntamiento correspondiente en su Ordenanza Reguladora.
- c) No, pero puede gozar de una bonificación de hasta el 100% si así lo ha regulado el Patronato de Recaudación Tributaria en su Ordenanza Reguladora.
- d) No porque no es un vehículo histórico.

14. D. Luis sabe que le corresponde el pago de intereses por la devolución de ingresos indebidos y consulta desde qué fecha a qué fecha se le pagarán.

- a) Desde la fecha de presentación de la solicitud hasta que se proponga u ordene el pago.
- b) Desde que transcurran tres meses desde la fecha de presentación de la solicitud hasta que se proponga u ordene el pago.
- c) Desde que se haya realizado el ingreso hasta que se proponga u ordene el pago.
- d) Desde que transcurran tres meses desde que se haya realizado el ingreso hasta que se proponga u ordene el pago.

15. En relación con la plusvalía (Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, D. Luis comenta que duda de si tiene que presentarla o no dado que un técnico del Ayuntamiento le ha dicho que conforme al catastro el terreno tiene naturaleza rústica, sin embargo, la finca debería clasificarse, sin duda, como de naturaleza urbana a efectos del Impuesto de Bienes Inmuebles. ¿Está la transmisión de la finca sujeta al Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana?

- a) No.
- b) Sí.
- c) No, debe seguirse lo que se establezca en catastro.
- d) Todas las opciones anteriores son erróneas.

16. Para exigir la responsabilidad subsidiaria, se requiere:

- a) Que previamente la deuda haya sido abonada.
- b) Dictar acto de declaración de responsabilidad.
- c) Conformidad del responsable solidario.
- d) Declaración de buenas intenciones.

17. El recibo del padrón de IBI del ejercicio 2020 (año del fallecimiento) de la vivienda habitual de la difunta Doña Ana, fue emitido a su nombre, lo cual es;

- a) Incorrecto, jamás se puede emitir recibo a nombre de fallecidos.
- b) Correcto, ya que el IBI se devenga el 1 de enero del ejercicio, fecha en la que aún estaba con vida Doña Ana.
- c) Incorrecto, en el padrón debía figurar su heredero.
- d) Incorrecto, debe figurar en el recibo el vecino del cuarto.

18. Respecto de las obligaciones tributarias pendientes de Doña Ana, una vez fallecida;

- a) Se transmitirán a los herederos, sin perjuicio de lo que establece la legislación civil en cuanto a la adquisición de la herencia.
- b) Serán inmediatamente datadas.
- c) Se iniciará el procedimiento de apremio.
- d) Responderá de ellas el vecino del tercero.

19. La empresa LA PALOMA, S.L. no abonó durante el período voluntario de pago el recibo del IAE del ejercicio 2020, detectada esta situación en el presente año 2021 se dicta providencia de apremio:

- a) De esa providencia se hará cargo el vecino del segundo.
- b) Esa providencia será inmediatamente atendida por el administrador concursal.
- c) Una vez abierta la liquidación la Administración tributaria debe dictar providencias de apremio.
- d) Una vez abierta la liquidación la Administración tributaria debe instar el pago de los créditos contra la masa ante el juez del concurso.

20. Los procedimientos de apremios iniciados contra D. Luís podrán terminar;

- a) Mediante constitución de garantía suficiente.
- b) Con el pago de la cantidad debida a que se refiere el apartado 1 del artículo 169 de la ley 58/2003.
- c) Por el mero transcurso de cuatro años desde su inicio.
- d) Por así decidirse en la junta de comunidad de vecinos de D. Luís.